



PS/ 4876

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-3-4-0000928 Montevideo, 04 SEP 2023

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Brasileño para realizar el "Curso de Perfeccionamiento de Sargentos de Ingeniería (CAS Ing)", en el municipio de Cruz Alta, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, desde el 14 de setiembre hasta el 1º de diciembre de 2023;

RESULTANDO: I) que para participar en la citada actividad, el Jerarca dispuso la concurrencia de un personal subalterno perteneciente al Comando General del Ejército;

II) que el país anfitrión brindará alimentación y alojamiento al personal militar designado;

CONSIDERANDO: que la participación en dicha actividad es de suma importancia para contribuir al perfeccionamiento en sus funciones tácticas y técnicas y a la actualización de conocimientos relacionados a la formación de un líder;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;



EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en el municipio de Cruz Alta, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, al Sargento 1° Washington Lima para realizar el “Curso de Perfeccionamiento de Sargentos de Ingeniería (CAS Ing)”, desde el 13 de setiembre hasta el 2 de diciembre de 2023.

2°. Otórgase al integrante de la misión 80 (ochenta) días de viáticos abatidos al 10% del 30% para el municipio de Cruz Alta, por un monto diario de U\$S 3,69 (dólares estadounidenses tres con 69/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 295,20 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco con 20/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – Porto Alegre – Cruz Alta – Porto Alegre – Montevideo, la suma total de U\$S 1.180,00 (dólares estadounidenses un mil ciento ochenta con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 “Ejecución de la Política Exterior”, Objeto del Gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país” y 2.3.2 “Pasajes al exterior contratados en el país” Unidad Ejecutora 004 “Comando General del Ejército”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Dirección General de Recursos Financieros-Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República